



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veinte

Rad: 05001-31-03-003-2019-00601-00

Asunto: Toma nota embargo de remanentes

Auto Sust: N° 692

Se toma nota del embargo de remanentes y bienes que se llegaren a desembargar a la sociedad demandada Asesores Jurídicos e Inmobiliarios Remates y Cesiones S.A.S., de conformidad con lo comunicado por el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín, para el proceso Ejecutivo promovido por Sandra Milena Suarez Osorio, en contra de Asesores Jurídicos e Inmobiliarios, Remates y Cesiones S.A.S., con radicado 2020-00243, que cursa en dicha dependencia judicial.

Líbrese oficio informando la decisión al Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de
Medellín

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados
N° _____ y fijado en la Secretaría del Juzgado el
_____ a las 8:00
a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ae492f43b8fdf8f720a36709c7830ecdedb791be7c44bf46657cf7ae80cd16f

Documento generado en 11/11/2020 03:06:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**